

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “JESUS DIVINO CREADOR”

Secundaria

**“LA EXCELENCIA EN CALIDAD EDUCATIVA NO SE
IMPROVISA”**



REGLAMENTO INTERNO

2025

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Directoral

Nº 01 - 2025 - JDC

Breña, 01 de enero de 2025

VISTO: El Proyecto Educativo Institucional de la I.E.P. **“JESÚS DIVINO CREADOR”**, elaborado por los representantes de la comunidad educativa, y dirigido por la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes.

CONSIDERANDO:

Que, la Institución Educativa **“JESÚS DIVINO CREADOR”**, ubicada en el distrito de Breña, con el nivel de Secundaria, precisa contar con documentos de gestión que sus reglamentos y que responda a las necesidades y características de los estudiantes.

Que, la Institución Educativa llevó a cabo el proceso de sensibilización a la comunidad educativa, para la elaboración del Reglamento.

Que, el literal a, del artículo 68º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Reglamento Interno, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes

Que, el artículo 127º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Institución Educativa Privada tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente.

Que, el literal e) del artículo 128º del mismo reglamento, establece que la IE debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución.

Que, el artículo 135º del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director.

Que, el artículo 41 del Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, indica que la IEP debe elaborar, Implementar y evaluar sus instrumentos de gestión, así como mantenerlos actualizados, conforme con la normativa emitida por el Minedu.

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N°334-2021-MINEDU “Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”; Resolución Ministerial N° 531 – 2021 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para el retorno a la presencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID – 19”.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa “**JESÚS DIVINO CREADOR**”, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19

Artículo 2º: DISPONER, su difusión a la comunidad educativa: personal directivo, docente, administrativo, padres y madres de familia y estudiantes de nuestra Institución.

Artículo 3º: REMITIR, a la instancia descentralizada correspondiente las copias que sean requeridas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Carlos A. Gamarra Caballero
DIRECTOR

PRESENTACIÓN

Vista la necesidad de contar con un documento de esta naturaleza, la Institución Educativa Particular “Jesús Divino Creador”, mediante la comisión conformada para la elaboración del presente Reglamento Interno, ha realizado el documento como instrumento de Gestión Técnico Pedagógico y Administrativo conforme con el PEI que tiene por finalidad normar el funcionamiento del colegio para facilitar y asegurar el logro de los fines y objetivos establecidos.

A través del presente Reglamento Interno, se detalla y comparte la forma de organización y funcionamiento de la Institución, respetando derechos de cada uno de sus integrantes, dentro del clima democrático que anima la vida cotidiana de nuestro Colegio. Permite además normar la convivencia y busca reafirmar la vigencia de valores y actitudes necesarias para el cumplimiento de nuestra visión, que es lograr una educación de excelencia en la formación integral de vuestros hijos para lo cual puedan responder a los cambios, desafíos y necesidades de nuestra sociedad actual. Todo el personal enfatizará la importancia del respeto por las normas de convivencia y el aprendizaje e intervendrá oportuna y adecuadamente para que eso siempre se dé de la mejor manera.

Reconocemos el buen trabajo, el buen comportamiento, la buena actitud, la disposición y la cooperación. Es decir, en todo el quehacer del estudiante se promueve el esfuerzo, la dedicación y el compromiso por aprender cada día más. Por lo tanto, cada actividad o producto final que realice estará acompañado de motivaciones, felicitaciones y estímulos.

Asimismo, los estudiantes que incumplan las normas se harán acreedores a una sanción adecuada y proporcional. En ambos casos seremos consistentes y equitativos. Es importante, sobre todo, que los estudiantes comprendan por qué se otorga el reconocimiento o la sanción y las razones que se encuentran a base del comportamiento reconocido o sancionado. Consecuentemente, las normas y las posibles sanciones serán reflexionadas, debatidas y discutidas con los estudiantes para lograr una toma de conciencia real, efectiva y significativa.

SUMARIO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPITULO III

FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

CAPITULO IV

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

CAPITULO V

DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

CAPITULO VI

FUNCIONAMIENTO INTERNO

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS, FALTAS Y
SANCIONES DE LOS EDUCANDOS Y PADRES DE FAMILIA

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

INTRODUCCIÓN

La I.E.P. Jesús Divino Creador presta el servicio educativo en el marco de las nuevas disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación, contribuyendo en la formación y mejora de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

El Reglamento Interno es un documento de gestión de vital importancia en la medida que regula los aspectos relativos al personal Directivo, Docente, Administrativo, de apoyo y Padres de Familia y sobre todo de nuestros estudiantes a quienes se les procura garantizar el éxito académico y su formación integral.

El presente Reglamento Interno ha sido elaborado participando la Dirección, Personal Docente y demás miembros del colegio, teniendo en cuenta la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N°26549 Ley de Centro Educativos Privados, Decreto Legislativo N°882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, R.M. 0234-2005-ED, Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la E.B.R., R.M.N°440-2008-ED, Diseño Curricular Nacional de E.B.R., Resolución Viceministerial N°093—2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus-COVID-19 y Resolución Viceministerial N°094-2020-MINEDU, “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”, R.M.368-2021-MINEDU, Plan Nacional de Emergencia sanitaria del Sistema Educativo Peruano y R.M.531-2021-MINEDU.

Se comunicará al personal Directivo, Docente, Administrativo y de Apoyo, a los Padres de Familia y estudiantes sobre los alcances, aplicación, supervisión y cumplimiento del presente Reglamento Interno.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1. **OBJETIVO GENERAL:** El fin del presente Reglamento, es establecer Normas y Procedimientos de carácter interno a los que deben sujetarse toda la comunidad de la I.E.P Jesús Divino Creador, a fin de facilitar su funcionamiento con el objetivo de brindar un mejor servicio dentro del marco de la calidad, para la excelencia total, en la presente etapa de un nuevo orden social en un mundo globalizado de creciente competitividad.

La I.E.P. JESUS DIVINO CREADOR está ubicado en el Jr. Carhuaz 1443 – Urb. Chacra Colorada del Distrito de Breña y pertenece a la UGEL 03.

Fue creada por Resolución Directoral USE 03 N°0364 del 05 de marzo de 1997, destinada a brindar servicios en el nivel de educación secundaria de menores.

También se cuenta con Licencia de Autorización Municipal N°1654, otorgada por la Municipalidad Distrital de Breña.

2. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- a. Planificar, coordinar, organizar, diseñar, ejecutar, evaluar y valoran el servicio educativo que brinda el plantel, acorde a la realidad, garantizando la calidad y eficiencia educativa.
- b. Garantizar la gestión administrativa que se brinda en la Educación Básica Secundaria; utilizando los recursos propios con que cuenta la Institución Educativa.
- c. Impulsar, propiciar una excelente gestión y capacidad de respuesta frente a los requerimientos específicos que sirven de sostén y apoyo para la obtención de resultados de calidad en los alumnos conforme al avance de la Ciencia y Tecnología.

3. **ALCANCE:** El Reglamento Interno Norma las Funciones y Actividades de los Agentes Educativos de nuestro plantel Divinista.

4. **FINALIDAD:** El presente Reglamento Interno, tiene por finalidad normar las acciones para la organización, planificación y ejecución del Colegio considerando que nuestro plantel ha centrado sus funciones en la ejecución y manejo del aspecto Técnico Pedagógico.

5. **FINES:** Son fines del presente Reglamento:

- a. Garantizar la eficiencia del Servicio Educativo en términos de excelente calidad en todos los niveles y modalidades.
- b. Impulsar el desarrollo de la Educación, comprometiendo la participación protagónica de los agentes educativos.
- c. Promover e impulsar la práctica de valores e identidad Divinista.
- d. Fortalecer la identidad nacional y el respeto hacia las distintas expresiones de la cultura nacional.

6. **VISIÓN:** La visión del Colegio Jesús Divino Creador es “El colegio Jesús Divino Creador, al 2030 será una institución líder en formación humana y espiritual, mediante un proyecto educativo de calidad que contribuya a la construcción de un mundo mejor”.
7. **MISIÓN Y VALORES:** La misión del Colegio Jesús Divino Creador es “Somos un Colegio que brinda una educación integral de calidad, con principios humanos, promoviendo la pasión por aprender, para la formación de personas integrales, proactivas y exitosas, capaces de ser agentes de cambio y de crear soluciones socialmente responsables”. Los valores institucionales del Colegio Jesús Divino Creador son:
- a. **Ética:** La responsabilidad, mediante la coherencia entre lo que se dice y hace implica ser pensadores, con capacidad para analizar y tener un pensamiento crítico reflexivo.
 - b. **Solidaridad:** El ponerse en el lugar del otro, con sensibilidad de sus acciones, incluido su formación y aprendizaje a través de la indagación, el trabajo colaborativo.
 - c. **Proactividad:** Ser protagonista de su desarrollo académico y personal.
 - d. **Respeto:** El respeto por las personas y sus culturas, creencias y valores, se corresponde con la valoración de la diversidad cultural y humana, teniendo apertura para aceptar las diferencias y entender que el otro también tiene su propia perspectiva y su propia opinión, tan válida como la suya.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. **ÓRGANO PROMOTOR**
 - Consejo Directivo
2. **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
 - Dirección General
 - Educación Secundaria: Coordinador(a)
 - Tutor(a)
 - Responsable del Área de Deportes
3. **ÓRGANOS TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DE ASESORAMIENTO**
 - Coordinador Académico, convivencia y Disciplina Escolar.
 - Coordinador de Actividades e Imagen Institucional.
 - Responsable del Área de Tecnologías de la Información.
4. **ÓRGANO DE EJECUCIÓN**
 - Plana Docente
 - Auxiliares de Educación
5. **ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO**
 - Secretaria
 - Personal de limpieza y mantenimiento
6. **DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN**
 - Comunidad Educativa

CAPITULO III

FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO

Se realiza el PRA (Programa de Recuperación Académica), se brindan las Carpetas de Recuperación o balotarios de las áreas que los estudiantes deben subsanar del periodo lectivo anterior. Todos los detalles son brindados el mes de diciembre del año anterior para que los PP.FF. puedan prever y estar informados sobre el periodo de verano.

El Plan Anual de Trabajo comprende las siguientes áreas:

- Área de Gestión Pedagógica y Organización Escolar.
- Área de Infraestructura.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Extensión Educativa e imagen Institucional.
- Área de Tutoría, Convivencia y Disciplina Escolar.
- Área de Tecnologías de la Información (TI).

CALENDARIZACIÓN DEL AÑO LECTIVO

La Calendarización del Año Escolar comprende cuatro bimestres, iniciando el 01 de marzo y culminando el 22 de diciembre.

HORARIO DE CLASES MODALIDAD PRESENCIAL

El horario escolar es de lunes a viernes en un solo turno diurno. La hora de inicio y de término de la jornada escolar es como sigue:

NIVEL	TOLERANCIA PARA EL INGRESO	INICIO DE CLASES	HORA DE SALIDA	TIEMPO MÁXIMO DE ESPERA
SECUNDARIA	7:40 - 7:55 a.m.	8:00 a.m.	3:15 p.m.	15 minutos

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada.

LA HORA PEDAGÓGICA

La hora pedagógica es de 45 minutos en el Nivel Secundaria durante el servicio educativo presencial.

HORARIO DE CLASES MODALIDAD VIRTUAL

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

MARCO NORMATIVO

La evaluación de los aprendizajes de Educación Secundaria está normada en las disposiciones señaladas en la Directiva N° 004-2005–VMGP-ED de Evaluación de los Aprendizajes aprobada por R.M. 0234-2005-ED. La Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, en el Artículo 1, deroga la Norma Técnica “Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica”, aprobada por la pasada Resolución Viceministerial N° 025-2019-MINEDU y deroga los numerales 5.12, 5.13 y 5.14 del artículo 5 de la Directiva N° 004-VMGP-2005, denominada “Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0234- 2005-ED; y en el Artículo 3, aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.

La R.V.M. 094-2020-MINEDU, en el Artículo 3, aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”. La Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la educación básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

La R.V. N° 334-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, durante el presente año escolar, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes del estudiante se realiza en forma integral, flexible y permanente. Sus objetivos son:

- a. Estimular el esfuerzo del estudiante, brindándole los incentivos necesarios para el desarrollo de sus potencialidades.
- b. Contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y con el desarrollo del Perfil del egresado de la Educación Básica.
- c. Identificar las dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje y establecer las estrategias y acciones para facilitar al estudiante aprendizajes significativos.
- d. Conocer los logros de aprendizaje alcanzados por el estudiante y obtener información acerca de los elementos que influyen en el proceso enseñanza - aprendizaje, a fin de adoptar las medidas pertinentes para facilitarle mejores resultados.
- e. Proporcionar información a los padres de familia y estudiantes sobre el avance y logros de aprendizaje.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del educando tiene en cuenta el logro de las capacidades previstas para cada área y nivel. La evaluación es un proceso permanente, sistemático, integral, continuo, flexible, formativo e informativo; a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias. Garantiza objetividad, validez y confiabilidad de las calificaciones, sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza (RVM-94-2020-MINEDU, p. 9).

NECESIDAD DE REFORZAMIENTO

Los docentes organizan el proceso de enseñanza-aprendizaje de tal manera que los educandos que resulten desaprobados en las evaluaciones de progreso, tengan nuevas oportunidades de aprendizaje y evaluación durante el correspondiente bimestre.

INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los estudiantes y padres de familia deben ser informados de los resultados del aprendizaje durante cada Bimestre, al término del mismo y al finalizar el año escolar. Para tal fin, se comunica a los padres de familia por medio de un reporte de notas al finalizar el bimestre el progreso de los estudiantes con base en competencias.

OBTENCIÓN DE LOS PROMEDIOS BIMESTRALES

Al término de cada bimestre, el estudiante obtiene un calificativo en cada área curricular, la misma que resulta del promedio de las calificaciones y el nivel de logro alcanzado en las competencias de área y de los criterios de evaluación propuestos.

El Sistema de Evaluación en la I.E.P. Jesús Divino Creador es constante, a través de la realización de prácticas calificadas, tareas domiciliarias, exposiciones, realización de proyectos, etc., con los cuales se calculan los promedios ponderados en los respectivos cursos y áreas. De esta manera, se trata de lograr la consolidación de las capacidades y competencias necesarias para el estudiante según su nivel y grado.

ESCALA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación de las competencias será el formativo, indicado en el Currículo Nacional (MINEDU 2017), la RVM. N°093-2020-MINEDU y la RVM. N°094-2020-MINEDU.

Escala de Calificación en 1°, 2° y 3° de Secundaria.

ESCALA	DESCRIPCION
AD	Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	LOGRO EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.
En 4° y 5° de secundaria la calificación es vigesimal.	

LA LIBRETA DE NOTAS O REPORTE DE NOTAS

La Libreta de Notas o Reporte de Notas contiene las calificaciones luego del proceso de evaluación formativa y sumativa de los aprendizajes, es el documento que sirve para informar a los padres de familia el nivel de logro que el estudiante ha alcanzado en las competencias. Incluye un reporte de la conducta de los estudiantes. Se entrega de forma impresa o virtual a través de la plataforma Interactiva al final de cada bimestre solamente al padre/madre de familia o apoderado que tiene el acceso. En ese momento el Padre de familia tiene la oportunidad de entrevistarse con la tutora de su menor hijo(a) para conocer sus fortalezas, dificultades y necesidades en correspondencia con las competencias de las distintas áreas, ya sea de manera presencial o virtual según corresponda.

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO.

La evaluación del comportamiento en los dos niveles es cualitativa, tanto en las clases presenciales como virtuales, conforme a los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN	CRITERIOS
AD	Respeto a cabalidad las normas de convivencia. Cumple sus obligaciones en todo momento. Desarrolla acciones destacadas o sobresalientes. Se relaciona adecuadamente con los miembros de la comunidad educativa, principalmente con los estudiantes. Otros análogos.
A	Respeto las normas de convivencia. Cumple sus obligaciones casi siempre. Se relaciona adecuadamente con los miembros de la comunidad. Otros análogos.
B	Está en proceso el logro de los criterios arriba expuestos.
C	No cumple los criterios arriba expuestos.

FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

La Evaluación del Comportamiento sirve para orientar al estudiante en la consolidación de sus habilidades sociales y de interrelación adecuada con sus pares a través de la práctica de valores que le permitan un desarrollo integral.

La Evaluación del Comportamiento se tomará en cuenta para efectos de la ratificación de matrícula.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

NIVEL	AÑO/GRADO	CRITERIOS
SECUNDARIA	1 a 5 año	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiantes o recuperación pedagógica, el estudiante es promovido cuando: Alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. Al término del año lectivo un estudiante permanece en el grado cuando: Alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. *Exceptuando los años escolares 2020, 2021 y 2022 que por Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023" que pasan de año como Promoción Guiada pero deben realizar un Programa de Reforzamiento, rendir una evaluación con un balotario brindado por la I.E. o realizar una Carpeta de recuperación en la temporada de verano 2023 para subsanar las áreas donde no se hayan logrado los objetivos.

ÁREAS CURRICULARES ESPECIALES

A partir del año escolar 2006, el Taller de Computación para el nivel Secundaria ha sido AUTORIZADO por el ente competente para desarrollarse como áreas oficiales y considerados dentro del Plan de Estudios, por lo que constituye parte de las evaluaciones oficiales, siendo consignados en registros y actas. Asimismo, se toma en cuenta para la promoción o repitencia del estudiante.

CONDICIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

La Dirección puede autorizar el adelanto o postergación de evaluaciones, y la presentación de justificaciones de inasistencia en los siguientes casos:

- a. Cambios de residencia de los padres o del estudiante.
- b. Viajes de representación del estudiante.
- c. Enfermedad física debidamente acreditada.
- d. Afectación emocional prolongada, debidamente acreditada.

Para la autorización a la que se hace referencia en el presente artículo, los padres de familia o apoderados deberán presentar su solicitud con la debida anticipación y fundamentación, (en caso de rezagados deberán hacer uso del Formato para Exámenes de Rezagados que se le entregará en Secretaría) adjuntando los documentos probatorios que estimen conveniente.

No hay justificaciones por motivo de viaje personal y/o familiar (vacaciones en fechas que no corresponden al calendario académico que es de conocimiento del padre de familia).

La presentación de trabajos y tareas fuera de fecha sin justificación podrán ser entregados hasta el día siguiente de la fecha programada para ser calificado sobre B - 12, pasada la fecha límite tendrá la mínima nota (C - 10). Solo se revisará el trabajo y/o tarea para recibir la retroalimentación del mismo sin calificación (evaluación formativa).

Toda falta a la Probidad Académica (plagio, colusión, doble uso de un trabajo y conducta impropcedente en un examen), será sancionado con la mínima nota en el componente de evaluación sujeto a la falta sin oportunidad de reprogramación.

La ACTITUD en el curso será considerada en el proceso de evaluación en cada asignatura con la calificación literal AD – C.

Las calificaciones otorgadas a los estudiantes con respecto a trabajos, actividades de clase y extensión, prácticas y exámenes en las diversas asignaturas; así como, la publicación de noticias, comunicados, tareas y citas se registrarán en la plataforma Interactiva. El Padre de Familia tiene la responsabilidad de ingresar regularmente a la plataforma Interactiva para mantenerse informado del avance académico de su menor hijo(a) en todas las asignaturas que cursa como parte del Plan de Estudios 2023.

La presentación de justificaciones de inasistencia durante la semana de evaluaciones, exámenes parciales y finales se hacen a través de una **carta debidamente documentada dirigida a Dirección General el día que se incorpora el estudiante al centro educativo**, siguiendo el Protocolo de Reprogramación de Evaluación.

De no presentar la justificación en el plazo indicado, no se tomará el examen de recuperación y el estudiante tendrá el calificativo de C - 10. Si el estudiante no asiste al examen de rezagados programado, automáticamente se le pondrá C - 10 en el curso correspondiente.

EXONERACIÓN DE EVALUACIÓN

La exoneración del área de Educación Religiosa procede en el momento de la matrícula o ratificación de matrícula previa solicitud escrita del padre o apoderado por tener confesión religiosa distinta a la católica o ninguna. Esta solicitud puede presentarse dentro de las 8 semanas (2 meses) de iniciado el año escolar. Los estudiantes exonerados tendrán la obligación de presentar un trabajo de investigación y reflexión por bimestre sobre temas actuales indicados por la tutora de aula, el cual será calificado.

Las exoneraciones del curso de Educación Física solo proceden por razones médicas, previa presentación de certificado médico que lo acredite. Los estudiantes exonerados deberán presentar un trabajo de investigación en el ámbito deportivo por bimestre.

CAPÍTULO V **DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de Promoción de Grado, Promoción Guiada y Recuperación Pedagógica se basan en el documento normativo “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2025” aprobado en la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU (de haber modificaciones en el año 2025, éstas serán en correspondencia a las normativas emitidas por el MINEDU).

❖ Para el Nivel Secundario:

Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo: Alcanzar el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.

PROGRAMACIÓN

La nivelación en el marco de recuperación y consolidación de aprendizajes se desarrolla durante los meses de enero y febrero del 2023 en las áreas que el estudiante necesite reforzar mediante acciones formativas presenciales.

LA EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN

Los estudiantes que al finalizar el Programa de Recuperación Pedagógica no hayan obtenido las calificaciones para ser promovidos, así como aquellos que no se hayan presentado a rendir dichas evaluaciones repetirán de grado o mantendrán el área reprobada, de ser el caso.

AUTORIZACIÓN PARA EXAMEN DE RECUPERACIÓN

El Director, mediante resolución directoral, puede autorizar a los estudiantes rendir el examen de recuperación en otro Colegio, previa solicitud del padre de familia en la que debe

constar la justificación debidamente fundamentada. Estas justificaciones se pueden deber a motivos de viaje, salud u otros de carácter excepcional.

La solicitud para este fin debe presentarse hasta antes de finalizar el Programa de Recuperación Pedagógica en este Colegio. La sola presentación de la solicitud no implica la autorización.

CAPITULO VI

FUNCIONAMIENTO INTERNO

El funcionamiento del Centro Educativo está sujeto a todos los documentos legales vigentes del sector Educación y a la presente del siguiente Reglamento Interno la misma que detallamos:

- a. El nivel de Educación Secundaria funciona en el local de Calle Carhuaz 1443 Breña.
- b. El funcionamiento del laboratorio de computación está sujeto a los coordinadores respectivos y/o Dirección.

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, ESTIMULOS, FALTAS Y SANCIONES DE LOS EDUCANDOS Y PADRES DE FAMILIA

El educando tiene los siguientes derechos:

- a. Recibir información integral en cada grado de estudios, dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física; así como los servicios de tutoría.
- b. Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna.
- c. Recibir estímulos en méritos y hechos notorios en beneficio del colegio.
- d. Recibir orientación integral, consejería y apoyo psicológico dentro de un ambiente que le brinde seguridad académica, moral/espiritual y física.
- e. Tener derecho al uso de la infraestructura, material educativo y demás enseres con los que cuenta el centro educativo, previa coordinación, siempre que se justifique.
- f. Ser evaluados con imparcialidad, objetividad y justicia, informándose de sus resultados. Podrá ser evaluado luego del cronograma regular, previa justificación.

El educando tiene los siguientes deberes y/o obligaciones:

- a. Cumplir y acatar las disposiciones del presente Reglamento.
- b. Practicar el respeto recíproco entre los miembros integrantes de la familia Divinista.
- c. Participar de manera coordinada en actividades académicas, religiosas, artísticas, deportivas y culturales, que contribuyan a una buena marcha institucional.
- d. Cuidar los ambientes. Laboratorios, equipos, mobiliarios y demás instalaciones del colegio.
- e. Asistir puntual y correctamente uniformado, bien aseado y con la insignia del Plantel en su camisa o polo, así mismo el cabello debidamente recortado (varones) y sujeto por un moño o vincha (damas).
- f. No utilizar el nombre del Colegio en acciones no autorizadas por la Institución.
- g. Cumplir con responsabilidad sus obligaciones académicas, evitar las tardanzas y justificar sus inasistencias oportunamente.

- h. Mantener buena conducta dentro y fuera del colegio, con los valores institucionales y personales.
- i. Observar buena presencia, puntualidad, disciplina, honradez, espíritu de superación, lealtad, cooperación, solidaridad identificación y demás valores éticos que hacen digno a un estudiante Divinista.
- j. Justificar las inasistencia y tardanzas de los estudiantes, por sus padres o apoderados.
- k. Reponer y/o reparar inmediatamente el mobiliario o material dañado o destruido.

De las prohibiciones de los educandos en el centro educativo.

- a. Está prohibido faltar a la I.E sin causas justificadas y llegar tarde reiteradamente.
- b. Portar o usar objetos punzo cortantes o armas de fuego que pueden ocasionar daños.
- c. Pronunciar palabras soeces, realizar actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, así como efectuar inscripciones inmorales en las paredes de la infraestructura del plantel.
- d. Fomentar desorden, indisciplina y acciones violentas dentro y fuera del plantel, así como concurrir a lugares públicos indebidos con el uniforme escolar.
- e. Introducir al plantel lecturas y otros objetos indebidos, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga y su consumo fomentando la proliferación.
- f. Malograr y destruir los bienes enseres y mobiliario del centro educativo, así como apropiarse de bienes y objetos ajenos.
- g. Ofender de palabra u obra a sus compañeros y/o profesor como como incurrir en actos de amenaza.
- h. Abandonar el aula y/o colegio en horas de clase sin previa autorización.
- i. Adulterar y/o falsificar calificativos, firmas y documentos oficiales de la institución.
- j. Propiciar, organizar o integrar pandillas juveniles dentro y fuera de la institución.

De los Estímulos

- a. Felicitación y reconcomiendo verbal y/o por escrito.
- b. Diploma de honor y medalla al mérito.
- c. Menciones honrosas o felicitaciones verbales personales o públicas.

De las Sanciones

Los valores que orientan la disciplina y las faltas que establecen del Colegio se refieren y se aplican a todas aquellas conductas que los estudiantes tengan o realicen en la vecindad del Colegio.

En la I.E.P. Divino Creador se definen dos niveles de faltas de disciplina, a saber:

a. Faltas de Primer Orden:

- No emplear adecuadamente los ambientes, mobiliario o equipos de la institución.
- Mostrar comportamientos y posturas que no favorezcan al desarrollo de las actividades de la Institución.
- Acumulación de tres tardanzas dentro de un periodo bimestral.
- No mostrar un trato respetuoso y cortés con otras personas.
- Portar equipos, aparatos y dispositivos que no hayan sido solicitados por el Colegio.
- Ingresar u ocupar ambientes del Colegio en momentos inoportuno.
- No traer la agenda escolar o no firmarla de manera reiterada.
- No cumplir el código de vestimenta dispuesto del colegio.

b. Faltas Graves:

En caso de que un estudiante incurra en alguna de las siguientes faltas, se aplicará la suspensión o separación definitiva de la Institución, previa coordinación del caso:

- Mostrar un trato irrespetuoso, violento y descortés que dañe o perjudique su propia integridad y dignidad o la de otras personas, dentro o fuera del aula, incluyendo aquellos realizados por medios virtuales como redes sociales u otros.
- Agredir físicamente a otra persona.
- Evadir las horas de clase: no asistir a una o más clases estando en el Colegio.
- Evadir la asistencia al Colegio al faltar injustificadamente.
- Introducir juegos de envite, bebidas alcohólicas, cualquier clase de droga
- revistas no autorizadas para menores de edad.
- Usar el servicio de internet del colegio para fines no pedagógicos.
- Falsificar firmas en cualquier tipo de documento.
- Dañar, estropear u ocultar objetos o materiales de terceros o de la Institución
- Cometer fraude o robo.
- Desprestigiar o burlarse de personas o de la Institución desacreditándola por cualquier medio.
- Promover disturbios, altercados y peleas dentro o fuera de la Institución.
- Registrar comportamientos inapropiados reiteradamente.

c. Procedimiento para la Aplicación de Sanciones de las Faltas de Primer Orden

Si algún estudiante incurriera en alguna de las Faltas de Primer Orden antes señaladas, el procedimiento será el siguiente:

- i. Se tendrá un diálogo entre el estudiante y el docente o tutor.
- ii. Cualquier incidencia será anotada en el registro de incidencias o cuaderno de control.
- iii. Si persiste la Falta de Primer Orden por parte del estudiante en un corto periodo de tiempo (3 o más de estas faltas en un lapso de una semana) se registrará por escrito en una notificación la falta del compromiso del estudiante para subsanarla. Esta notificación será enviada por parte del tutor a los padres de familia, quienes deberán firmarla y devolver el documento para incluirlo en el archivo personal del estudiante.
- iv. Si persiste la falta (tres o más faltas de primer orden en un lapso de una semana), se realizará una entrevista entre el tutor o docente y los padres de familia o apoderado y el estudiante. Esto es previa cita y confirmación. En dicha entrevista se firmará un documento de compromiso asumido por el estudiante y su familia. Tal documento se incluirá en el archivo del estudiante
- v. De no encontrar solución y de persistir las faltas, se suspenderá temporalmente al estudiante por un lapso de un día. A su retorno el estudiante se presentará en compañía de sus padres o apoderado en la Dirección para firmar una Carta de Compromiso. Tal documento se incluirá en el archivo personal del estudiante.

- vi. Finalmente, si a pesar del procedimiento señalado en los numerales precedentes, el estudiante persiste, se separará definitivamente al estudiante de la Institución, previa Resolución de la Dirección del Colegio, la misma que se notificará a los padres de familia del estudiante con un plazo de anticipación de quince (15) días hábiles.
- vii. En este sentido, se devolverá al padre de familia del menor todos y cada uno de los documentos que fueron entregados al momento de la matrícula y se facilitará cualquier documento que sea requerido o resulte necesario para el padre de familia para lo que crea conveniente.

Sanciones para las Faltas Graves

Cuando el estudiante cometa alguna de las faltas de manera reiterada, el procedimiento de sanción será el siguiente:

- a. Se suspenderá temporalmente al estudiante por dos o más días, de acuerdo a la gravedad de la falta. A su retorno el estudiante se presentará en compañía de sus padres y/o apoderados en la Dirección para firmar una Carta de Compromiso, que condicionará su matrícula. La suspensión temporal de un estudiante es decisión exclusiva de la Dirección del colegio.
- b. De no cumplir con lo señalado en la Carta de Compromiso se procederá a la separación definitiva del estudiante, previa Resolución de la Dirección del Colegio, la misma que se notificará a los padres de familia del estudiante con un plazo de anticipación de quince (15) días hábiles. Cualquier falta cometida y las medidas y sanciones correspondientes serán registradas en el archivo personal del estudiante. Sin perjuicio de cada uno de los actos llevados realizados que correspondan a una Falta de Primer Orden o a una Falta Grave que resultaran en la separación definitiva del estudiante, el padre de familia tiene expedito su derecho a apelar tal decisión de la Dirección del Colegio para reconsiderar la Resolución de expulsión, teniendo la Dirección la facultad de atender tal requerimiento y dar una respuesta definitiva.

De los Padres de Familia

En concordancia con la ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley de Centros Educativos Privados, Ley N° 26549 y su reglamento aprobado por D.S. N° 009-2006-ED, los padres de familia forman comités de aula o grado como órgano de participación, no tienen competencia de carácter pedagógico ni administrativo en el plantel, pues su apoyo es circunscrito fundamentalmente al logro de las metas trazadas por la Dirección del Centro Educativo en el plan de trabajo institucional.

Obligaciones de los Padres de Familia:

- a. Acompañar permanentemente en la formación de los estudiantes, coordinado con la institución en todo aquello que amerite su concurso para garantizar una adecuada formación y un óptimo nivel académico del estudiante.
- b. Reparar o reemplazar el material y mobiliario que haya sido dañado por su menor hijo (a) de acuerdo a las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.
- c. El padre de familia no puede tocar, reclamar, gritar, interrogar, intimidar a ningún estudiante (ya sea de manera presencial o virtual), en situaciones en las que las interrelaciones de los estudiantes hayan generado alguna dificultad o conflicto. Para

- solucionar cualquier problema que se presente con su hijo, debe acudir para ello al Tutor(a) del Aula, a Jefatura de Normas Educativas y/o Dirección del Plantel. De darse el caso, será considerado FALTA GRAVE y motivo de conversación con el padre de familia y firma de compromiso de no reincidir. En caso de reincidencia se considerará la matrícula condicional del estudiante por falta del padre de familia.
- d. Hacer uso correcto de la Agenda Escolar, siendo el único instrumento oficial directo de comunicación diaria.
 - e. FIRMAR obligatoriamente en señal de responsabilidad y conocimiento de las anotaciones de parte del tutor y/o justificaciones de faltas y tardanzas del día anterior.
 - f. Tramitar asuntos judiciales de índole, civil familiar o penal como la patria potestad de sus menores hijos fuera del plantel y sin inmiscuir al personal de la institución. Asimismo, evitar que los problemas familiares alteren el normal desarrollo académico del menor.
 - g. La expedición de los certificados de estudios tendrán un costo, según el nivel de estudios.
 - h. No interrumpir al docente en horas de clase, deberán ceñirse al horario de atención establecido por la Dirección; y no se pasarán llamadas telefónicas para el personal docente en horas de clase. Cualquier comunicación con ellos será VÍA AGENDA ESCOLAR o vía Microsoft Teams.
 - i. Cumplir a cabalidad con los pagos cuotas de ingreso, matrícula, pensión escolar y/u otros pagos que el colegio considere pertinente cubrir.
 - j. El Padre de Familia tiene la obligación de traer y recoger a sus hijos en el horario establecido, dando cumplimiento al horario de ENTRADA y SALIDA, las tardanzas del estudiante podrían ocasionar MATRÍCULA CONDICIONAL por acumulación de puntajes en DEMÉRITO CONDUCTUAL.
 - k. Inculcar a sus hijos el cumplimiento de las normas del presente Reglamento Interno haciendo notar las normas elementales de cortesía, la buena presentación diaria y la correcta interrelación con los miembros de la comunidad educativa.
 - l. No está permitido a los Padres de Familia ni a los estudiantes el promover agasajos a los profesores dentro ni fuera del plantel, ni promover ningún tipo de actividades sin permiso de la Dirección.
 - m. El Colegio invoca a los padres de familia a inculcar en sus hijos la responsabilidad y el cuidado de sus objetos personales, como prendas de vestir, útiles, loncheras, mochilas, (celulares, equipos no autorizados), entre otros, por lo que El Colegio no se responsabiliza por el deterioro natural y pérdida de estos. Se recomienda rotular las prendas con nombre y apellidos completos y grado.
 - n. Los Padres de Familia deberán mantener un comportamiento adecuado y respetuoso dentro y fuera del plantel en competencias deportivas / recreativas y cualquier otro evento organizado por El Colegio.
 - o. La falta de respeto de los padres de familia verbal o escrita a las autoridades o personal del colegio será considerada como falta grave.

MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

El colegio tiene la facultad de:

- Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados (según art. 16° de la Ley 27665)
- El colegio cursara cartas de cobranzas de pagos de pensiones, sea vía Courier, correo electrónico, WhatsApp o notarialmente.
- Informar a las centrales de Riesgo (Infocorp – equipax , etc) de las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo (matricula, 2 o más pensiones escolares).
- NO renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del estudiante para el año siguiente, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo del presente año escolar.
- Cobro del interés moratorio: el incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú entre personas ajenas al Sistema Financiero (estimada en base al año 2020 en 5.40% anual con un factor diario de 0.015% la cual estará sujeto a actualización).

REQUISITOS PARA LA MATRICULA

Presentar los siguientes documentos en el momento de la matrícula:

- ❖ Partida de nacimiento.
- ❖ DNI del menor.
- ❖ DNI de ambos padres de familia o apoderados.
- ❖ 2 Fotografías tamaño carnet a color (estudiantes antiguos con el uniforme oficial).
- ❖ Ficha de Matrícula del SIAGIE (Inicial – Primaria) con el número de Código del Educando.
- ❖ Constancia de Matrícula en el SIAGIE del año anterior del colegio de procedencia.
- ❖ Firma del Contrato de Prestaciones de Servicios Educativos.
- ❖ Resolución de Traslado (estudiante nuevo).
- ❖ Presentar Certificado de Conducta.
- ❖ Presentar Certificado de Estudios.
- ❖ Presentar Reporte de Progreso del colegio de procedencia.
- ❖ Constancia de no adeudo del colegio de procedencia.
- ❖ Presentar exoneración de Religión, Educación Física (solo parte práctica) con documentos sustentatorios para el que requiera exonerarse.
- ❖ Certificado de discapacidad, certificado médico emitido por un establecimiento de salud autorizado, copia de informe de terapia o evaluación psicológica (en caso de que esté asistiendo) que acredite NEE asociadas a discapacidad leve o moderada (RM N°447-2020-MINEDU).

DE LA TUTORIA Y CONVIVENCIA DEMOCRATICA

El colegio considera que la promoción de la convivencia democrática es fundamental para la formación integral de los estudiantes, por cuanto promueve el desarrollo de habilidades para el aprendizaje y la adecuada integración con su entorno.

La Dirección designa a los Tutores de cada grado, quien trabaja un Plan de convivencia y protocolos.

DE LA PRESENTACION PERSONAL

El estudiante divinista es una persona que cuida y procura la mejora de su imagen personal como parte de su autoestima y desarrollo integral.

En caso del servicio educativo a distancia o virtual, deberá vestir con ropa apropiada (no pijamas, capuchas, entre otros) para todas las clases online.

En caso del servicio educativo presencial o semipresencial viste el uniforme, buzo o la ropa que los tutores y/o directivos indiquen.

El cabello en varones deberá tener el cabello natural, sin tintes, ni atados o con trenzas. Debe ser recortado moderadamente corto. No se permiten cortes de estilo o peinados no adecuados para el colegio. No usar chaquiras, brazaletes, pulsera, collares, anillos, aretes, "piercings" o tatuajes de cualquier tipo o forma.

El cabello en damas se tendrá sujeto con gancho, colete o redcillas, limpio y fuera de la cara. No cortes de estilo, no teñidos, ni usar maquillajes. Los aretes deben ser pequeños, no llamativos, en el lóbulo de la oreja y con un máximo de uno por cada oreja. No se permite uso de chaquiras, brazaletes, pulsera, collares, anillos, "piercings" o tatuajes.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Colegio dictará normas y disposiciones que sean necesarias para mejorar la aplicación del presente Reglamento.

SEGUNDA.- Todos los casos no previstos específicamente en el presente Reglamento, se regirán por los dispositivos legales pertinentes y las disposiciones administrativas internas que se dicten.

TERCERA.- El presente Reglamento será presentado para su aprobación ante la Unidad de Gestión Educativa Local 03. Igual procedimiento se seguirá para los casos de modificación de las disposiciones.

CUARTA.- A partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento, quedan sin efecto las normas Institucionales que se opongan a su articulado.


Carlos A. Gamarra Caballero
DIRECTOR